

REVISTA STVLTIFERA

DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

DOSIER: POLARIZACIÓN PERNICIOSA, DEMOCRACIA Y POPULISMO
COEDITORES: CLAUDIO RIVEROS Y ALEJANDRO PELFINI

VOLUMEN 5, NÚMERO 2, SEGUNDO SEMESTRE DEL 2022
ISSN 0719-983X



UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
SEDE PUERTO MONTT



Sin agonismo no hay paraíso: Polarización y populismo en el proceso constituyente chileno

Without Agonism There Is no Paradise. Populism and Polarization in the Chilean Constituent Process

Cristóbal Bellolio Badiola
Universidad Adolfo Ibáñez, Chile

Resumen

El proceso constituyente chileno ha sido interpretado como la canalización institucional y democrática del denominado “estallido social” de octubre de 2019. Aunque sus causas siguen siendo debatidas, el presente artículo lo presupone como una impugnación al rol de las élites políticas y económicas de la transición, así como una reivindicación de sectores tradicionalmente marginados de la toma de decisiones. De estas características emana una hipótesis populista del estallido social, que se ha proyectado en el proceso constituyente chileno. Uno de los elementos de esta hipótesis populista es la crítica a la comprensión consensual de la política, propia de la tradición deliberativa liberal, acusada de neutralizar el conflicto y disfrazar la hegemonía de racionalidad técnica. El presente artículo sostiene que, contra esta comprensión consensual, el proceso constituyente tiende a una comprensión agonista de la política, para la cual la política es esencialmente adversarial, y la legitimidad de la nueva norma es el resultado de una disputa democrática por el poder. Las condiciones de polarización que usualmente se denuncian como problemáticas para alcanzar acuerdos en el centro son, en este caso, funcionales a esta comprensión agonista, en la medida que transparentan la amplitud del arco ideológico y visibilizan a actores habitualmente excluidos. En tanto el proceso constituyente continúa su marcha, es muy temprano para saber si la combinación entre populismo y polarización imprime nuevo vigor a la democracia chilena, o bien una excesiva fuerza centrífuga pone en riesgo su estabilidad.

Palabras claves: populismo, polarización, proceso constituyente, agonismo

Recibido: 17-04-2022. Aceptado: 03-06-2022



Cristóbal Bellolio es Doctor en Filosofía Política por la University College London (Reino Unido) y se desempeña como Profesor Asociado en la Escuela de Gobierno de la Universidad Adolfo Ibáñez (Chile). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7547-7773>

Contacto: cristobal.bellolio@uai.cl

Cómo citar: Bellolio, C. (2022). Sin agonismo no hay paraíso: Polarización y populismo en el proceso constituyente chileno. *Revista Stultifera*, 5(2), 217-240. DOI: 10.4206/rev.stultifera.2022.v5n2-09.

Abstract

The Chilean constituent process has been interpreted as the institutional and democratic channelling of the protests that shook the country in October 2019. Although its causes are still debated, this article assumes that it contested the role of the political and economic establishment, as well as a vindication of marginalized and oppressed groups. From these features, the *estallido social* has been labelled as populist, and some of these features have been inherited by the constituent process. One of these features is the criticism against a consensual understanding of politics, representative of the liberal deliberative tradition, which is accused of neutralizing the political conflict, while disguising hegemony as technocratic rationality. This article proposes that, against the consensual understanding, the current constituent process tends towards an agonistic understanding of politics, for which the nature of politics is essentially adversarial, while the legitimacy of the new constitution is the outcome of a democratic dispute for power. The conditions of polarization that are usually denounced as problematic to reach agreements in the political centre, seem to be, in this case, instrumental to this agonistic understanding, to the extent that they make transparent the breadth of the ideological spectrum whilst make visible social actors who are usually excluded from decision-making. Insofar the constituent process is ongoing, it is too soon to assert whether this combination of populism and polarization reinvigorates democracy in Chile, or otherwise its excessive centrifugal force risks political instability.

Keywords: populism, polarization, constituent process, agonism.

Cuando los ciudadanos ya no pueden entender el derecho y las instituciones jurídicas como un orden que se han dado a sí mismos, el equilibrio se ha roto. El derecho se ve ahora como algo que se nos ha hecho, más que como algo que hemos hecho juntos. Ese desequilibrio se traducirá en el espectro de acusaciones en contra de las elites jurídicas que vemos hoy en día: que son ingenuas, ignorantes y corruptas. El populista argumentará que se debe renovar el derecho, y que solo la comparecencia genuina del pueblo puede lograrlo. (Paul Kahn, 2018, p.17)

El proceso constituyente chileno puede ser interpretado como la canalización pacífica e institucional del violento conflicto social que erupcionó en octubre de 2019. Aunque las demandas del “estallido social”, como fue rápidamente bautizado por los medios, fueron difusas e inicialmente desarticuladas, la energía de los hechos forzó una lectura estructural: por diversas que fueran, todas las demandas estaban conectadas en su base. Por un lado, estaban dirigidas contra una elite

política y económica que —se presume— ha secuestrado los beneficios del progreso; por el otro, denuncian una distribución injusta del poder, y exigen la reivindicación de sectores históricamente oprimidos, desplazados o marginados de la toma de decisiones. En síntesis, la protesta social chilena sentó en el banquillo de los acusados a los elencos político-empresariales y a las instituciones de la transición, heredadas de la dictadura de Pinochet. La apertura de un proceso constituyente puede leerse, entonces, como una desesperada respuesta de esos mismos elencos e instituciones para redimir la legitimidad de las normas que fundan la convivencia política.

Aunque la idea de que Chile atraviesa por un “momento constituyente” precede al estallido social (Atria, 2013; Bellolio, 2015; Fuentes y Joignant, 2015), y hubo esfuerzos políticos en esa dirección en los años anteriores —como el proceso constituyente auspiciado por el segundo gobierno de Michelle Bachelet y el movimiento ciudadano “Marca Tu Voto” en 2013—, la percepción generalizada sugiere que, sin la virulencia de la protesta de octubre de 2019, dicho momento constituyente se habría diluido o postergado. Así lo sugiere la misma propuesta de preámbulo de la nueva constitución, que reconoce que la tarea constituyente se activa “tras un estallido social”. En resumen, es innegable que existe un vínculo político, emotivo e incluso *performático* entre el estallido social y el proceso constituyente. Uno de los desafíos, especialmente de los sectores que condenaron la violencia del llamado *octubrismo*, ha sido precisamente desanclar ambos fenómenos, pero dicho vínculo subsiste. No es extraño, por tanto, que los discursos que rodean el trabajo constituyente estén permeados no solo por la retórica, sino por la lógica subyacente al estallido social. En este artículo sostendré que esa lógica es populista, aparejada de una dinámica de polarización que es funcional a esa lógica. Aunque ambos términos —populismo y polarización— son usualmente empleados con connotación negativa, aquí los trataré en forma eminentemente descriptiva, es decir, evaluativamente “neutra” (Bellolio, 2022). Una conceptualización neutra sugiere que tanto populismo como polarización pueden ser fenómenos políticos bienvenidos o indeseables, dependiendo de las circunstancias, y no cargan automáticamente con una evaluación normativa. En este sentido, el populismo puede ser un correctivo o una amenaza para la democracia (Rovira, 2012), y la polarización puede ser benigna o perniciosa (Stavrakakis, 2018). Por las características del proceso constituyente chileno, que tardará años en asentarse debidamente, las observaciones al respecto son apenas preliminares.

El artículo procede de la siguiente forma. La primera sección introduce la ambivalencia del concepto de populismo y de polarización, defendiendo una aproximación neutra como enfoque metodológico para el análisis conceptual en teoría política. La segunda sección explica en qué sentido el proceso constituyente persevera en el *ethos* populista del estallido social, al mismo tiempo que favorece una dinámica centrífuga o polarizante. La tercera sección funde los conceptos de populismo y polarización virtuosa en la idea de “agonismo” como condición de legitimidad de la nueva norma emanada del proceso constituyente, y como alternativa al paradigma consensual deliberativo del liberalismo. Hacia el final se ofrecen algunas conclusiones.

Polarización y populismo en un sentido “neutro”

La premisa de este artículo es que la lógica que subyace al proceso constituyente chileno es populista, por un lado, y obedece a una dinámica de polarización política, por el otro. No utilizo ninguno de los dos calificativos en un sentido peyorativo, o no necesariamente peyorativo, como suelen utilizarse en la discusión pública. Utilizaré ambos conceptos en un sentido neutro. Esto no quiere decir que no puedan evaluarse normativamente, sino que dicha evaluación será positiva o negativa dependiendo de las circunstancias. Dicho de otra forma, ni el populismo ni la polarización son fenómenos esencialmente malos para la democracia, así como tampoco son esencialmente buenos para la democracia. Para saber si son buenos o malos hay que examinar caso a caso.

En la vasta literatura sobre populismo, parece haber dos campos que ya tomaron una posición normativa frente al fenómeno: una tradición liberal y una radical. En la literatura liberal, el populismo es tratado como una patología, mientras la literatura radical estima que la verdadera forma de hacer política es populista. Razones por las cuales la literatura liberal desconfía del populismo hay varias. Una importante corriente de la literatura define populismo como una fuerza democrática pero *iliberal* o anti-liberal (Ferrara, 2018; Mounk, 2018; Mudde, 2021; Pappas, 2019). Esto quiere decir que, si bien el populismo persigue la realización de la voluntad popular en el gobierno, lo hace en forma ilimitada, sin los contrapesos y mecanismos contramayoritarios que protegen a las minorías y a los derechos individuales, tan caros al constitucionalismo liberal. Esta es la idea central que defendieron los próceres de la tradición liberal como Tocqueville y Mill en el siglo XIX, y Berlin y Hayek en el siglo XX: el temor a una mayoría que, al estilo rousseauiano, no modera su poder y se vuelve

tiránica. Otro sector de esta tradición enfatiza el carácter antipluralista del populismo (Galston, 2018; Müller, 2016), que atenta contra la premisa liberal de una sociedad diversa donde los individuos razonables discrepan sobre lo justo y lo bueno. Según estos autores, el populismo no solo se opone al liberalismo, sino que también es antidemocrático, en la medida que desconoce la legitimidad de los adversarios —piense en la demonización de la elite—, y, en consecuencia, deriva fácilmente en autoritarismo. En la vereda contraria, la literatura radical sugiere que el populismo es un fenómeno político bienvenido, en la medida que articula un frente común de grupos oprimidos con demandas insatisfechas contra un *establishment* político y económico que ha secuestrado las instituciones en su beneficio (Laclau y Mouffe, 1985; Laclau, 2005). En esta lectura, el populismo es esencialmente democrático porque abre espacios de participación y disputa de la hegemonía, subrayando el carácter inexorablemente conflictual, adversarial o agonista de la política. También se ha sostenido que el populismo se asemeja a ese invitado que llega borracho a una cena, llama la atención por sus modales vulgares, pero dice un par de verdades que a todos les sirve escuchar; por lo tanto, su presencia siempre se justifica (Arditi, 2005).

En cualquiera de los dos casos, la posición que se toma frente al populismo depende de compromisos normativos preexistentes: los partidarios de la democracia liberal dirán que el populismo es malo; los partidarios de la democracia radical dirán que es bueno. En este artículo no asumiremos ninguno de esos compromisos normativos, sino que emplearemos una conceptualización neutra. Siguiendo a Rovira (2012), diremos que el populismo es un fenómeno “ambivalente” que, en ciertos escenarios, será una amenaza para la democracia, mientras en otros escenarios será un correctivo para la democracia. En la dimensión estrictamente conceptual, tanto la literatura liberal como la literatura radical coinciden en ciertos elementos centrales del populismo, como, por ejemplo, que se trata de una narrativa que divide y antagoniza a la sociedad entre el pueblo y la elite, entre héroes y villanos, entre buenos y malos, es decir, traza una frontera entre un *ellos* y un *nosotros*. Por lo mismo, Rovira (2012) argumenta que su enfoque es “minimalista”: identifica una especie de mínimo común conceptual a través de las distintas evaluaciones normativas del fenómeno populista. Aquí lo llamamos neutral en un sentido distinto pero compatible: su carga normativa es indeterminada hasta evaluar las particularidades del caso.

¿De qué condiciones políticas depende que el populismo sea deseable o indeseable? Siguiendo el trabajo seminal de Robert Dahl (1971), que distingue entre la dimensión de “impugnación pública” y la dimensión de “inclusividad” a la que deben apuntar las democracias, Rovira (2012) sugiere que la radicalización democrática que propone el populismo será bienvenida en aquellos sistemas políticos donde hay importantes sectores de la población excluidos de la participación política. Dicho de otro modo, una dosis de populismo efectivamente mejora la inclusividad de las democracias, tal como ha ocurrido en Latinoamérica, primero respecto de la clase trabajadora, luego del mundo indígena, y últimamente de las minorías sexuales. Sin embargo, por la tendencia del populismo a desconocer la legitimidad de la oposición, se transforma en una amenaza para la otra dimensión de la democracia, la impugnación pública, como también ha ocurrido en Latinoamérica. Rovira (2012) defiende su enfoque minimalista porque no demoniza ni romantiza al populismo.

Un ejercicio similar puede llevarse a cabo respecto del concepto de polarización. Tal como fue definida también seminalmente por Giovanni Sartori (1976), polarización implica distancia en lugar de proximidad ideológica. En principio, esta distancia ideológica es problemática para la democracia porque vacía el centro político, donde generalmente se producen los acuerdos en torno a ideas compartidas. La polarización es una fuerza “centrífuga”, que etimológicamente quiere decir huida o escape (*fugere*) del centro (*centrum*). Sin embargo, algunos autores han observado que dicha polarización no es necesariamente perniciosa en la medida que transparenta un nuevo escenario político. Según Bermeo (2003), lo que usualmente llamamos polarización no es tanto el resultado de los votantes extremando posiciones ideológicas, sino de la incorporación de nuevos actores al proceso político, así como de la deserción de las elites acostumbradas a conducirlo. Por su parte, Stavrakakis (2018) afirma que ciertos niveles de polarización son saludables, en la medida que la obsesión centrista por el consenso tiende a neutralizar el conflicto, que es consustancial a la política democrática. Por cierto, una dinámica radical e incontrolablemente polarizadora puede amenazar la convivencia pacífica. Por lo mismo, siguiendo el trabajo de Chantal Mouffe, Stavrakakis (2018) defiende la posibilidad de encontrar un “terreno común agonista” o “consenso conflictual”. En esta línea, Lijphart (1977) ya se había referido a la idea de una “democracia centrífuga”. En síntesis, la idea de polarización también es susceptible de ser tratada desde un enfoque conceptual neutro. En algunos casos, las democracias se benefician al transparentar sus desacuerdos en

forma adversarial y agonista, porque remecen los falsos o aparentes consensos que usualmente han sido establecidos por las elites dominantes. En esos casos, hablamos de una polarización benigna. Sin embargo, en otros casos, la fuerza centrífuga de la polarización alimenta un tipo de antagonismo que favorece la fractura social, y, eventualmente, la intolerancia política. En esos casos hablamos de polarización perniciosa. El concepto es neutro en el mismo sentido anterior: hay distintos tipos de polarización, y la evaluación normativa —si es benigna o perniciosa— dependerá de las circunstancias.

Se advierte, finalmente, que la idea de un populismo “bueno” (correctivo para la democracia) transita en la misma vereda de la polarización benigna, del mismo modo que un populismo “malo” (amenaza para la democracia) va acompañado de procesos de polarización perniciosa. En la próxima sección identificaremos qué elementos del proceso constituyente chileno, que emerge a partir del estallido social de octubre de 2019, pueden ser asociados a estos fenómenos de populismo y polarización, conceptualizados en un sentido neutro.

Proceso constituyente, populismo y polarización

Se han debatido ampliamente las causas del estallido social de octubre de 2019. Este no es el espacio para explorar esa literatura. La premisa del siguiente análisis es que se trató, entre otras cosas, de un movimiento social de impugnación del *establishment* político y económico del país. En este sentido, este artículo comparte la hipótesis de que el estallido social constituye un “momento populista” (Bellolio, 2020; 2022). Varios elementos justifican esta hipótesis: (a) la narrativa *octubrista* divide moralmente a la sociedad entre un pueblo virtuoso y una elite corrupta; (b) reclama una profundización democrática frente al constitucionalismo liberal, que constriñe la manifestación de la voluntad popular; (c) critica a las instituciones y estructuras de intermediación política, como los partidos; entre otras. En una línea similar, Riveros (2019) se pregunta si acaso es posible interpretar el estallido social como una fase de impugnación del modelo y, en ese sentido, como la crisis hegemónica que posibilita el momento populista *a la Laclau*. En la medida que el proceso constituyente chileno emerge como una solución de compromiso de los actores políticos institucionales para canalizar la crisis política gatillada por el estallido social, es razonable pensar que varios de estos elementos populistas presentes en el estallido se incorporan a dicho proceso constituyente.

En primer lugar, observemos los resultados del plebiscito de octubre de 2020, hasta entonces el hito electoral más masivo en la historia de Chile en términos absolutos. Estos resultados fueron abrumadoramente favorables a la elaboración de un nuevo texto constitucional (78% de la opción *apruebo* contra 22% de la opción *rechazo*), lo que pareció confirmar el diagnóstico del mundo político: subyacente a la multiplicidad de demandas sociales expresadas en el estallido social, era posible decodificar una demanda estructural por un cambio en las reglas del juego. En el mismo plebiscito, en una segunda cédula, los electores decidieron —por un margen aún mayor (79% contra 21%)— que la nueva constitución fuera redactada por un órgano *ad hoc*, la llamada Convención Constitucional, sin la participación del Congreso. Aquí encontramos un indicio a favor de la hipótesis populista: el proceso constituyente era concebido como instrumento de protesta contra las elites políticas, especialmente contra los partidos que condujeron la transición. Hay un dato adicional que se obtiene a partir de la composición del voto por el rechazo. Elaborando sobre sondeos de opinión previos, ya era posible proyectar que estaba compuesto, en promedio, por electores mayores de clase acomodada (Sajuria, 2020). Se asoció la opción por el rechazo a la elite, porque la elite se oponía a los cambios y defendía sus privilegios. En efecto, el rechazo solo ganó en tres comunas de Chile, las más ricas del país: Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea. El aplastante triunfo del *apruebo* en el plebiscito de entrada puede entonces ser leído como una contundente victoria del pueblo sobre la elite. Un medio de la plaza se refirió a “la derrota de Versalles” (Herrero, 2020). Por otra parte, el concepto de pueblo, abandonado desde la experiencia de la Unidad Popular en los años setenta, y reemplazado desde los noventa por la idea de ciudadanía —ya “no hubo pueblo sino población”, escribe Karmy sobre la transición (2019a, p. 21)—, vuelve también por sus fueros, tanto en el debate público como en el académico (Araos, 2021; Herrera, 2019; Ruiz, 2020).

La elección de los 155 integrantes de la Convención Constitucional estuvo marcada por el mismo *ethos* populista del estallido social. Las listas que sorprendieron por sus buenos resultados fueron justamente aquellas que se agruparon bajo la idea de “pueblo”, como la Lista del Pueblo, que obtuvo 26 escaños, y en torno al discurso anti-partidos, como la lista de Independientes No Neutrales (INN), que obtuvo 11 escaños. Estos inéditos actores se transformaron en la tercera y quinta fuerza política de la Convención Constitucional, respectivamente. Las grandes derrotadas fueron las coaliciones que dominaron la escena de la transición chilena.

Aunque la lista de la derecha, bautizada como “Vamos por Chile”, obtuvo la primera mayoría relativa con 37 escaños, quedó lejos del objetivo mínimo. La derecha aceptó el acuerdo constitucional del 15 de noviembre de 2019, en pleno estallido social, con la condición de que los acuerdos en la Convención Constitucional se adoptaran por dos tercios de sus integrantes, segura de poder alcanzar el tercio clave para ejercer poder de veto y ser un actor relevante en las negociaciones. Sin embargo, ni eso alcanzó: su peso específico quedó reducido al 20% de la Convención. La centroizquierda tradicional, heredera de la exitosa Concertación que gobernó Chile entre 1990 y 2010, obtuvo apenas 25 asientos y pasó a ser la cuarta fuerza política de la Convención. La elección de convencionales también marcó el ascenso definitivo de una nueva coalición de izquierda, bautizada como “Apruebo Dignidad”, que unió al Partido Comunista con los jóvenes partidos del Frente Amplio, críticos de la Concertación y mejores intérpretes de la generación post-Pinochet. Con 28 escaños, Apruebo Dignidad se convirtió en la segunda fuerza política de la Convención. Junto a estos, llegaron también a la Convención Constitucional muchos activistas y representantes independientes de colectivos territoriales o movimientos sociales, asociados a causas justicieras específicas, varias de las cuales fueron parte del repertorio de demandas del estallido social. En síntesis, la elección de constituyentes se *estallidizó*: vencieron los actores que antagonizaron más claramente al *establishment* político y económico, mientras los derrotados fueron los partidos tradicionales y los grupos más cercanos a la elite empresarial.

La integración de la Convención Constitucional llamó la atención por al menos tres características. En primer lugar, por su fragmentación. Ningún grupo, colectivo, partido, coalición o movimiento obtuvo los números necesarios para imponer sus términos en el debate. Ya en las primeras votaciones era posible observar cinco o seis grupos actuando diferenciadamente. Si bien es cierto que la derecha propiamente tal quedó muy reducida, nunca fue posible hablar de una sola izquierda con capacidad de articulación monolítica por el otro lado. La Convención Constitucional chilena tuvo varias izquierdas, con configuraciones ideológicas, pretensiones políticas y agendas distintas. De hecho, aunar voluntades entre las diferentes izquierdas para llegar al número mágico de 103 (dos tercios de 155) fue un ejercicio tan arduo que muchos explicaron de esa forma la exclusión práctica de la derecha de los grandes acuerdos. Este grado de fragmentación también permite distinguir al proceso constitucional chileno del venezolano, ya que en Venezuela las fuerzas

chavistas dominaron sin contrapeso la asamblea. En Chile, dada la fragmentación, la necesidad de acuerdos entre distintos sectores se hizo imperativa, aunque entre esos sectores no estuviera considerada la derecha tradicional. En un principio, los observadores del proceso constituyente especularon que esta fragmentación favorecía una dinámica de “geometría variable” para alcanzar los dos tercios; es decir, todos los sectores políticos tendrían la oportunidad de ser socios y adversarios a lo largo del trabajo de la Convención. En rigor, esto no ocurrió: la fragmentación se transformó en un problema de coordinación de las izquierdas, más que en una oportunidad de que todos los sectores fueran protagonistas de los acuerdos.

Una segunda característica fue la inexperiencia de los constituyentes en materias legislativas y en cargos de representación popular en general. Esto es consistente con el resultado de la segunda cédula en el plebiscito de entrada, que fue clarísimo en excluir a los políticos profesionales del proceso. Un 64% de los convencionales electos no militaba en partidos políticos. Se optó, en cambio, por perfiles académicos, activistas y dirigentes vinculados a territorios y causas específicas, así como a personajes ligados al estallido social. Aquí también había una oportunidad. Si los encargados de elaborar las nuevas reglas del juego eran los mismos que administraban las (teóricamente injustas) reglas vigentes, la Convención Constitucional habría estado bajo sospecha. Si bien la inexperiencia en la función pública, o en la tramitación legislativa, ha resultado problemática en términos de eficiencia, también le ha permitido a la Convención dotarse de una (relativa) mejor reputación que las instituciones y estructuras de intermediación tradicionales. Elencos deslegitimados tienen poco capital político para producir normas legítimas. Como contrapartida, también es plausible especular que la novedad y diversidad de los elencos constituyentes ha tensionado ciertas expectativas respecto del funcionamiento de los órganos públicos. Animados por la dimensión escenográfica del estallido social, muchos convencionales han utilizado el nuevo escenario para desplantes *performáticos* y estéticos que, si bien representan la diversidad social y cultural del país, generan resistencia en sectores más tradicionales y acostumbrados a la formalidad.

Con esto llegamos a la tercera característica: la polarización del órgano constituyente. Siguiendo las coordenadas ofrecidas en la sección anterior, me refiero a distancia ideológica y debilidad del centro político. En comparación con la composición habitual del Congreso chileno, en la Convención Constitucional hay más distancia ideológica entre los polos, y

el centro político tradicional tiene mucha menos fuerza. Un estudio con base en los programas de los convencionales electos arroja que los sectores usualmente considerados de izquierda, como el Frente Amplio y el Colectivo Socialista, están en el centro del mapa ideológico de la Convención. Por el contrario, “ningún votante pivotal o mediano está ubicado cerca o a la derecha del espectro político ideológico tal y como lo conocemos” (Fábrega, 2021). Esto no implica necesariamente polarización: podría ocurrir que todo el espectro ideológico se haya desplazado hacia la izquierda, y lo que antes era el centro ahora sea la derecha. Pero no parece ser el caso: si bien hay presencia de una derecha “moderada”, inicialmente comprometida con el éxito del proceso e interesada en participar de acuerdos amplios con otros sectores, también ha sido posible identificar una derecha “dura”, identificada con la opción *rechazo* en el plebiscito de entrada, y dispuesta a denunciar el funcionamiento supuestamente arbitrario de la Convención y de sus pares convencionales desde la instalación. Sustantivamente hablando, esta es una derecha que defiende las instituciones centrales de la dictadura, y adopta posiciones que pueden ser calificadas de tradicionalistas, nacionalistas y conservadoras. Algunas de sus figuras —como la convencional Teresa Marinovic— pertenecen al novel Partido Republicano, ligado a la figura de José Antonio Kast, que se ubica a la derecha de la UDI, el partido que hasta entonces se localizaba en el polo derecho del sistema de partidos chileno. Entre esta derecha “dura” y los nuevos actores políticos que emergen a la izquierda del Frente Amplio y el Colectivo Socialista, como los representantes de la Lista del Pueblo, los movimientos sociales o los escaños reservados de los Pueblos Originarios, hay más distancia ideológica de la estábamos acostumbrados en el paisaje político chileno de las últimas décadas. En esto podemos seguir la literatura y reconocer que esta polarización es parcialmente resultado de la incorporación de nuevos actores al proceso político, especialmente desde la izquierda. En este caso, se trata de aquellos grupos que reivindican el estallido social y abrazan la narrativa *octubrista*, y que hasta entonces no habían tenido representación parlamentaria. Estos grupos son críticos del constitucionalismo liberal con sus pesos y contrapesos, de los mecanismos tradicionales de intermediación política, y de prácticamente todos los elementos del modelo económico chileno, desde la primacía de la propiedad privada y las restricciones a la intervención del estado, hasta la autonomía de la política monetaria y el extractivismo de los recursos naturales. Ideológicamente, entonces, están más a la izquierda que lo que entendíamos por izquierda en el ecosistema político de la transición. Y lo que entendíamos por izquierda, incluso como izquierda radical desde la lectura de las elites,

como el Frente Amplio, queda ubicada en una posición de bisagra. Por su parte, lo que entendíamos por centro político, con partidos como la DC y el PPD, queda reducido a la más mínima expresión. La DC, el partido más grande de Chile en los años noventa, logra elegir apenas un convencional. La centroizquierda tradicional de la transición queda prácticamente desintegrada en la Convención Constitucional. Este escenario de polarización ideológica —como anticipamos— podría tener efectos benignos o perniciosos. Efectos benignos, en la medida que visibiliza y posibilita alternativas que estaban soterradas en el debate, y eso favorece una dinámica agonista que produzca resultados más transparentes y representativos del equilibrio de fuerzas. Efectos perniciosos, en la medida que aleje posiciones hasta el punto de cortar los puentes y difuminar los eventuales puntos de entendimiento, socavando la sustentabilidad política de la herramienta constitucional.

Resta por analizar un rasgo particular de la hipótesis populista que se proyecta del estallido social hacia el proceso constituyente. En línea con la literatura radical, el pueblo que se constituye antagonizando a la elite no es necesariamente homogéneo. Es un pueblo diverso, que se constituye a partir de diversas y heterogéneas experiencias de precariedad y opresión (Ruiz, 2020). No es una entidad orgánica uniforme, a la usanza de la clase proletaria del Marxismo (la crítica a este “esencialismo de clase” es precisamente desarrollada por Laclau, Mouffe y compañía a partir de la relectura de Gramsci). Por lo anterior, la irrupción del pueblo no es incompatible con el reconocimiento de las identidades particulares que lo componen. Por el contrario: el pueblo está constituido por identidades históricamente oprimidas, desplazadas, o marginadas de la toma de decisiones, mientras la elite está conformada por aquellas identidades que concentran privilegios. Esta configuración da origen a una especie de populismo identitario e incluso interseccional, que sorprendentemente no figura prácticamente en la literatura. De forma muy tangencial, Susan Watkins (2016) sugiere que los movimientos sociales como *Occupy Wall Street* o los “Indignados” de España reflejan una ideología cercana a un “anarquismo suave, o cosmopolitismo liberal de izquierda, relativamente informado por una consciencia identitaria interseccional” (p. 31), pero no profundiza en qué medida esta consciencia interseccional permea los discursos populistas contemporáneos, generando una alianza inédita con la política identitaria de nuestro tiempo. El estallido social es un buen ejemplo: de la demanda universal por acceso a bienes y servicios materiales, como transporte público, salud digna o pensión decente, la protesta fue

progresivamente mutando hacia un reclamo de trayectorias identitarias oprimidas: los pueblos originarios derribaron las estatuas de sus conquistadores y sus banderas eclipsaron al pabellón chileno, mientras las mujeres intervinieron la calle —recordemos a Las Tesis— con un repertorio que dio la vuelta al mundo. También se sumaron movimientos como NO+TAG, que impugnan el costo de los peajes en las grandes autopistas, en circunstancias en que su reclamo es regresivo en términos de redistribución y una externalidad negativa en términos medioambientales. En este sentido, la variedad de dolores que se sumaron a la revuelta le da la razón a Slavoj Žižek en su crítica a Laclau: cualquier demanda insatisfecha “puede ser un eslabón en la cadena de equivalencias, según el modo en que el *ellos* se construya” (2019, p. 22). No obstante, en la medida que denunciaron un abuso e identificaron un villano, fueron parte del pueblo que irrumpió.

Sin perjuicio de este caso, fueron principalmente trayectorias identitarias las que consiguieron que su historia de opresión fuera reconocida en el proceso constituyente a través de políticas de inclusión afirmativa. Primero, el Congreso promulgó una inédita regla de paridad de género en la integración de la Convención, y luego reservó 17 escaños para los distintos pueblos indígenas del territorio. Este tenor populista identitario se proyectó en la elección de constituyentes, donde la propuesta programático-jurídica fue menos relevante que la asociación con un colectivo históricamente marginado, así como la identificación de un antagonista históricamente privilegiado. La elección de Elisa Loncón como la primera presidenta de la Convención Constitucional puede interpretarse en clave interseccional, en la medida que representa dos identidades históricamente excluidas: mujer y mapuche. Para estos efectos, entiendo interseccionalidad como una forma de integrar distintas identidades a partir de la posición que ocupan en las diferentes relaciones de poder que operan en una sociedad (Collins y Bilge, 2020). Dicho de otra forma, la encarnación individual o colectiva de identidades oprimidas no se trata por separado, sino que se agregan unas a otras. Lo mismo desde el punto de vista del privilegio. Una de las principales razones por las cuales sostengo que el estallido social debe leerse en clave populista, y no necesariamente como una impugnación ideológica del neoliberalismo, es porque se produce cuando gobiernan los elencos más identificados con trayectorias de privilegio. El propio Sebastián Piñera representa la suma de todas las identidades que la teoría interseccional considera privilegiadas: hombre, blanco, heterosexual, católico, educado, sin discapacidad, capitalino, anglófono, etcétera. Algo parecido puede decirse de sus gabinetes. La propia

Loncón contribuyó a instalar este marco, calificando a sus pares de derecha como los representantes del privilegio (Reyes, 2021). Me refiero entonces a un populismo identitario interseccional porque la noción de pueblo está constituida por identidades históricamente oprimidas, y la noción de elite está constituida por identidades históricamente privilegiadas. Mientras más se acumulan rasgos identitarios oprimidos, más cerca estamos del polo pueblo, y mientras más se acumulan rasgos identitarios asociados al privilegio, más cerca estamos del polo elite. Piñera, en esta lectura, es el *summum* de la elite. Esto explica también por qué la propuesta de que la Convención Constitucional fuera presidida por un jurista de fuste —como el convencional Agustín Squella— estuvo siempre destinada al fracaso, en la medida que ignoraba las condiciones que esta suerte de populismo identitario interseccional imprime al proceso.

Esta lógica reivindicativa de grupos e identidades históricamente excluidas ha permeado el trabajo de la Convención: en el nuevo orden constitucional, prácticamente todas las instituciones del estado deben integrarse con criterios de paridad y plurinacionalidad. Del mismo modo, se han propuesto regímenes especiales y acciones afirmativas para estos colectivos, como forma de compensar injusticias históricas y desigualdades estructurales, bajo la noción expresa de una igualdad sustantiva que supera la igualdad formal, que sería propia de una racionalidad liberal tradicionalmente “ciega a la diferencia”. Esto ha tensionado el debate, no solo respecto de la derecha, sino también de la centroizquierda tradicional. Estas tensiones, sin embargo, podrían ser instrumentales para dotar de legitimidad a la nueva norma constitucional, en la medida que transparentan el nuevo escenario político y contribuyen a disputar la hegemonía ideológica de la transición. En la próxima sección discutiremos de qué forma la lógica populista y la dinámica de polarización se integran en una comprensión agonista de la política, en general, y de la herramienta constitucional, específicamente.

Comprensión agonista y comprensión consensual del proceso constituyente

Tal como mencionamos en la primera sección, una influyente corriente en la literatura reciente postula que el populismo es una fuerza democrática pero *iliberal* o antiliberal (Eatwell y Goodin, 2018; Ferrara, 2018; Krastev, 2007; Mounk, 2018; Mudde, 2021; Pappas, 2019). Lo que quieren decir es que el populismo aboga por la manifestación ilimitada de la voluntad popular, sin los contrapesos y mecanismos contramayoritarios que el

constitucionalismo liberal establece para proteger las minorías, las libertades individuales, y el Estado de derecho en general. Pero hay otra manera de entender el populismo como democracia *iliberal*: a través de la crítica que la literatura radical dirige a la forma en que el liberalismo comprende la política. La teórica política belga Chantal Mouffe (1987; 1999; 2005; 2018) es probablemente la articuladora más sistemática de esta crítica. Muy sucintamente, Mouffe sostiene que el liberalismo neutraliza la política, al evadir su elemento definitorio: el conflicto. Más específicamente, Mouffe cuestiona el modelo de democracia deliberativa que promueven autores liberales como Rawls y Habermas. El problema de la democracia deliberativa, según Mouffe, es que busca fundar la legitimidad política sobre un elusivo estándar de racionalidad, en contraste a la emocionalidad que emana de las pasiones e intereses concretos de los individuos. En la versión Rawlsiana (1999), este estándar de racionalidad solo se alcanza desde una posición de imparcialidad. De ahí la idea de una “posición original”, desde la cual las partes identifican principios de justicia política sin conocimiento de sus características particulares, que son contingentes y moralmente arbitrarias. En la formulación de Habermas (1992), el ideal deliberativo permite que todas las voces participen del debate político en condiciones de igualdad y sin coerción, dispuestas a ser persuadidas por el mejor argumento. La legitimidad política liberal, entonces, es el resultado de un procedimiento donde se aplican ciertas condiciones de deliberación, como la modelación de una posición de imparcialidad que reduzca sesgos y asimetrías, en búsqueda de un criterio racional compartido. Mouffe (1999) reconoce que este criterio de inspiración kantiana es mejor que otras alternativas, como el puro egoísmo o la satisfacción del interés propio que reina en el mercado. Aun así, sigue siendo problemática, porque ese criterio racional capaz de dirimir el conflicto político en forma imparcial no existe. Cada vez que se le invoca, piensa Mouffe, se disfrazan los intereses del grupo o la clase dominante, que buscan instalarse como hegemonía política. En este sentido, los liberales tienen una comprensión deficitaria de la política, porque no reconocen que la política tiene poco que ver con razón o moral y, mucho más, con quién logra imponer sus términos en la confrontación democrática. El ideal de imparcialidad del modelo de democracia deliberativa liberal se construye sobre la representación de un individuo abstracto, ahistórico y universal (además de masculino, diría el feminismo). El problema de este ideal, siguiendo el argumento de Mouffe, es que soslaya que la política es, y siempre ha sido, una lucha entre poderes concretos y antagonicos. Esta es la dimensión inherentemente conflictual de la política. Para la literatura radical, la legitimidad no proviene de un acuerdo racional

en condiciones ideales de imparcialidad, como defienden los liberales, sino de la capacidad del poder de imponerse a sí mismo. Desde este punto de vista, no hay criterios independientes o extrapolíticos para medir la legitimidad, el único criterio es el éxito del poder. Es una visión maquiaveliana, como reconoce Mouffe (2018), porque teoriza sobre *la verità effettuale de la cosa*, aquello que ocurre en el mundo real de las relaciones de poder, usualmente asimétricas y con intereses en tensión, cruzada por las pasiones, y no en el mundo de la idealización política. El problema del modelo deliberativo liberal, en conclusión, es su incapacidad para reconocer la relación entre poder y legitimidad. Por el contrario, en la visión liberal —por ejemplo, la Habermasiana— una sociedad es más democrática en la medida que el poder es menos relevante para caracterizar las relaciones sociales.

A partir de esta crítica, Mouffe (1999) propone como alternativa un modelo “agonista”, es decir, uno que reconozca la naturaleza inherentemente conflictiva de la política. La premisa, como advertía Carl Schmidt (2008), es que siempre habrá un *ellos* versus *nosotros*. El fin de la democracia no es evitar esta confrontación, como pretendería el consensualismo liberal. Para Mouffe, el desafío es configurar esa frontera entre *ellos* y *nosotros* de una manera democrática y pluralista: democrática, porque debe ser pacífica; pluralista, porque *ellos* también tienen derecho a competir por el poder. *Ellos* no son un enemigo por destruir, sino un adversario a doblegar. Un adversario —dice Mouffe— es un enemigo legítimo, un enemigo con el cual tenemos algo en común: *ellos* y *nosotros* adherimos a los mismos “principios ético-políticos de la democracia” (1999, p. 755). Fuera de estos principios, sería iluso esperar que nuestros desacuerdos sean resueltos a través de la deliberación racional. Esto no es porque los individuos sean testarudos o actúen de mala fe, sino porque “llegar a aceptar la posición del adversario es sufrir un cambio radical en la identidad política, que más que persuasión racional se asemeja a una conversión” (Mouffe 1999, p. 755). Mouffe no descarta que en este escenario de antagonismo sea posible arribar a soluciones de compromiso. Sin embargo, —advierte— estos son “pequeños respiros en una confrontación continua” (1999, p. 755). El modelo de pluralismo agonista que Mouffe postula como superación de la democracia deliberativa liberal no busca reducir la pasión al ámbito privado, para que la racionalidad se haga cargo de la esfera pública, sino “movilizar las pasiones hacia la promoción de objetivos democráticos” (1999, p. 756). La democracia no corre riesgos, sino que se realiza a través de esta confrontación agonista. Mouffe la llama agonista y no antagonista

—recordemos— porque la primera se da entre adversarios y la segunda entre enemigos. Los consensos, entonces, solo existen como hegemonías provisionales, que reflejan un equilibrio de poder siempre frágil. Estos consensos siempre se construyen —advierde Mouffe— a partir de ciertas exclusiones, aunque la hegemonía de turno insista en que están todos de acuerdo y no hay reales discrepancias. La ventaja del pluralismo agonista sería su capacidad de incluir a los grupos tradicionalmente excluidos, de visibilizarlos como verdaderas alternativas de poder.

En la dimensión empírica, Mouffe (2018) dirige esta crítica a la “tercera vía” de Tony Blair y otros, por haber clausurado el debate sobre los fines de la política, reduciéndola a una discusión sobre los medios técnicos para alcanzar fines que se asumían indisputados. El mérito habría sido de Margaret Thatcher, cuya visión neoliberal se impuso como hegemonía, obligando a sus sucesores a actuar dentro de dicho marco ideológico, como si fuera una nueva objetividad. Las semejanzas con el caso chileno son claras. La cultura frenteamplista y las nuevas generaciones de izquierda enjuician a la Concertación por haber administrado el modelo neoliberal heredado de Pinochet, sin cuestionar sus bases, presumiendo un consenso centripeto en torno a sus pilares, y limitándose a introducir mejoras técnicas. La denominada “democracia de los acuerdos” que alguna vez fue señalada como mundialmente ejemplar como proceso de transición a la democracia, fue luego denunciada como una neutralización de la política, o aquello que Mouffe llama un “consenso postpolítico” (2018, p. 5) que reniega de la naturaleza eminentemente partisana de la política, clausurando posibles alternativas. Pero ese “consenso postpolítico” entró en crisis. En la teoría de Mouffe, estamos en presencia de un “momento populista” precisamente cuando, bajo la presión de transformaciones políticas y/o económicas, la hegemonía dominante es desestabilizada por la multiplicación de demandas insatisfechas (2018, p. 11). En estos términos, vuelve a validarse la hipótesis del estallido social como momento populista, así como del proceso constituyente que proyecta su *ethos*: este sería el momento en el cual la hegemonía neoliberal en Chile se triza, y retorna la política de la mano de nuevos actores y nuevas alternativas ideológicas en competencia por instalar una nueva hegemonía. Mientras el estallido social “destituye” (Karmy 2019b), la Convención tiene la misión de constituir una nueva norma. Siguiendo a Kahn, el momento populista constituyente debe “renovar el derecho” (2018, p. 17). Parafraseando a Nietzsche, es un “odio creador de ideales, modificador de valores... un amor nuevo” (1972, p. 53).

Sobre el proceso constituyente recae, en conclusión, la tarea crucial de generar una nueva legitimidad política. Pero ya vimos que hay dos formas de dotar de legitimidad al orden político. La liberal se basa en la posibilidad de alcanzar consensos transversales, lo que en la práctica se traduce en diseñar una herramienta constitucional que sea un punto de encuentro, un mínimo común o “consenso traslapado” *a-la-Rawls* (2005) de la diversidad ideológica de una sociedad. La estrategia agonista propia del populismo es adversarial, y se funda en la capacidad efectiva de establecer una nueva hegemonía. Estos dos modos de comprender la herramienta constitucional —la consensual y la agonista— han atravesado la discusión constituyente en Chile: mientras la derecha y los sectores ligados al centro y centroizquierda tradicional han abogado por un texto constitucional que exprese acuerdos básicos —en línea con lo que algunos llaman constitución minimalista (García 2014)— las distintas izquierdas, movimientos sociales y escaños indígenas han promovido una comprensión agonista, que entre otras cosas se manifiesta en la articulación de un *nosotros* que no tiene obligación de negociar ni de encontrar elementos comunes con *ellos*. Que la correlación de fuerzas al interior de la Convención haya favorecido a estos últimos explica en parte la urgencia política por asentar esa hegemonía en el texto constitucional: existe consciencia que dicha correlación inéditamente favorable no se repetirá en los siguientes cuerpos representativos; de ahí también la idea original de restringir la capacidad de reforma constitucional del actual Congreso. Esto no implica necesariamente maximalismo programático, pero es una forma de maximalismo político: se avanza hasta donde las capacidades políticas lo hagan posible. En este particular sentido, ha sido un proceso constituyente partisano, tal como lo exige Mouffe para revivir la política y construir una hegemonía (transitoriamente) legítima. La premisa de este juicio es que una norma fundamental construida sobre un aparente consenso, que esconde las diferencias ideológicas en lugar de transparentarlas, y margina a los grupos que disputan dicho consenso en favor de las elites de siempre, carece de auténtica legitimidad. Dicho de otra forma, si el proceso constituyente no es agonista, no cumple el objetivo legitimador de la norma. La polarización es funcional a este objetivo, en la medida que revela la aparición de nuevos actores que cuestionan la hegemonía y el consenso centrista. Si no hay legitimidad sin agonismo, una dosis de polarización es necesaria. En otras palabras, una excesiva convergencia ideológica habría sido sospechosa para los fines del proceso constituyente chileno. Se trata entonces de una polarización benigna en la medida que permite la expresión política de nuevas alternativas, que han sido marginadas del debate público, y esto redundará finalmente en una

regeneración normativa. El riesgo es que esta dinámica centrífuga amenace la cohesión social y anticipe una nueva fractura que dificulte la sustentabilidad política de la nueva norma.

Una observación final: en el caso del proceso constituyente chileno, no es correcto sostener que la visión liberal o consensual busca evadir el conflicto político. Lo que busca es trasladar el conflicto. Es decir, aspira a que la constitución refleje mínimos comunes o acuerdos básicos, pero acepta que la política democrática ordinaria en sede legislativa o ejecutiva se conduzca de acuerdo con la regla de las mayorías. En este sentido, destaco algunas propuestas radicalmente minimalistas, algunas de las cuales incluso renuncian a la declaración constitucional de valores compartidos, como la idea de una “constitución del disenso” que establezca amplios ámbitos de la convivencia social donde es perfectamente legítimo no estar de acuerdo respecto de medios y fines (Mascareño, 2020). Este minimalismo constitucional no neutraliza el carácter adversarial de la política, sencillamente lo desplaza a los procedimientos democráticos ordinarios. Si bien Mouffe sostiene que dentro de la pluralidad de visiones e intereses debe existir un consenso básico en torno a los principios ético-políticos de la democracia, es discutible que esté pensando en la constitución como sede de ese consenso. La comprensión agonista incluye la labor constitucional, porque en el fondo descreo del constitucionalismo concebido como mecanismo de contención de la voluntad popular (Meny y Surel, 2002) y limitación del poder del estado (Waldron, 2009). La respuesta liberal es que el populismo intenta de-constitucionalizar la democracia (Ferrara, 2018). Por todo esto, es más plausible pensar que los principios ético-políticos compartidos que sugiere Mouffe se ubican en un plano metaconstitucional, y que la constitución propiamente tal también es un campo de disputa agonista. La batalla por la hegemonía política se libra en la constitución porque ahí se manifiesta el disenso respecto de la interpretación de los principios ético-políticos (Mouffe 2009, p. 228).

Por todo lo anterior, es útil pensar en el proceso constituyente chileno como una disputa entre dos comprensiones políticas, la consensual versus la agonista, la liberal versus la populista. El proceso constituyente chileno tiene rasgos populistas, en este sentido, en la medida que busca transparentar la naturaleza adversarial de la política, que habría sido neutralizada por el consensualismo centrípeto de la transición. El proceso constituyente sirve entonces de oportunidad para redibujar la frontera entre *ellos* (la elite) y *nosotros* (el pueblo), especialmente en clave identitaria e

incluso interseccional. La legitimidad de la norma naciente se persigue a través de la construcción de una nueva hegemonía que reemplace a la anterior, pero esa hegemonía política no se funda en un criterio de pretendida racionalidad imparcial, sino en el poder de las grandes mayorías. La polarización es funcional a este objetivo porque visibiliza a los retadores del consenso neoliberal, que habían estado silenciados o marginados del proceso político. Desde esta lectura, la dinámica confrontacional de la Convención Constitucional no es un problema, sino todo lo contrario. El ingrediente agonista es crucial para su potencial legitimador. Pero, así como un déficit adversarial sería sospechoso, una lógica excesivamente partisana podría generar un acuerdo constitucional de frágil sustentabilidad política.

Conclusión

El proceso constituyente chileno ha sido interpretado como la canalización institucional y democrática de las intensas protestas que recorrieron el país desde octubre de 2019. Aunque las causas del estallido social siguen siendo debatidas, la premisa de este artículo es que se trató de una impugnación al rol de las élites políticas y económicas de las últimas décadas, así como de una reivindicación de sectores tradicionalmente marginados de la toma de decisiones. De estas características emana una hipótesis populista del estallido social, características que se han proyectado en el proceso constituyente. En este artículo hemos tratado dicha hipótesis populista, así como la idea de polarización ideológica, en un sentido neutro, es decir, aceptando que sus consecuencias pueden ser deseables o indeseables para la salud democrática dependiendo de varios factores. Este trabajo plantea que hay una dimensión de la propuesta populista —la idea de la política como disputa agonista— que podría ser central para dotar de legitimidad al nuevo pacto político expresado en la constitución. Esta comprensión agonista se enfrenta a la comprensión de tipo consensual, propia del pensamiento liberal, y que ha sido precisamente acusada de neutralizar el conflicto en las últimas décadas. Las condiciones de polarización que usualmente se denuncian como problemáticas para alcanzar acuerdos en el centro, en este caso parecen funcionales a esta comprensión agonista, en la medida que transparentan la amplitud del arco ideológico y visibilizan a actores habitualmente excluidos. En tanto el proceso constituyente continúa su marcha, es muy temprano para saber si la combinación entre populismo y polarización imprime nuevo vigor a la democracia chilena, o bien una excesiva fuerza centrífuga pone en riesgo su estabilidad.

Referencias

- Araos, J. (2021). *El pueblo olvidado. Una crítica a la comprensión del populismo*. IES.
- Arditi, B. (2005). Populism as an Internal Periphery. En F. Panizza (Ed.), *Populism and the Mirror of Democracy* (pp. 100-117). Verso.
- Atria, F. (2013). *La Constitución Tramposa*. LOM.
- Bellolio, C. (2015). *Pinochet, Lagos y nosotros*. Debate.
- Bellolio, C. (2020). Populismo como democracia iliberal: Una hipótesis sobre el estallido social chileno. *Revista de Sociología*, 35(1), 43-55.
<https://doi.org/10.5354/0719-529X.2020.58106>
- Bellolio, C. (2022). *El Momento Populista Chileno*. Debate.
- Bermeo, N. G. (2003). *Ordinary People in Extraordinary Times: The Citizenry and the Breakdown of Democracy*. Princeton University Press.
- Dahl, R. (2008). *Polyarchy: Participation and opposition*. Yale University Press.
- Eatwell, R., y Goodwin, M. (2018). *National populism: The revolt against liberal democracy*. Penguin.
- Fábrega, J. (18 de mayo del 2020). Y cambió también lo profundo. *Ciper Académico*.
<https://www.ciperchile.cl/2021/05/18/y-cambio-tambien-lo-profundo/>
- Ferrara, A. (2018). Can political liberalism help us rescue “the people” from populism? *Philosophy & Social Criticism*, 44(4), 463-477.
<https://doi.org/10.1177/0191453718758509>
- Fuentes, C., y Joignant, A. (2015). *La solución constitucional. Plebiscitos, asambleas, congresos, sorteos y mecanismos híbridos*. Catalonia.
- Galston, W. A. (2018). The populist challenge to liberal democracy. *Journal of Democracy*, 29(2), 5-19. <https://www.journalofdemocracy.org/articles/the-populist-challenge-to-liberal-democracy/>
- García, J. F. (2014) Minimalismo e incrementalismo constitucional. *Revista chilena de derecho*, 41(1), 267-302. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372014000100011>
- Habermas, J. (1992). Further reflections on the Public Sphere. En C. Calhoun (Ed.), *Habermas and the public sphere* (pp. 421-461). MIT Press.

- Herrera, H. (2019). *Octubre en Chile: Acontecimiento y comprensión política: hacia un republicanismo popular*. Katankura.
- Herrero, V. (26 de octubre del 2020). Vitacura y Versalles: la derrota de la elite. *Interferencia*. <https://interferencia.cl/articulos/vitacura-y-versalles-la-derrota-de-la-elite>
- Collins, P. H., y Bilge, S. (2020). *Intersectionality*. Polity.
- Kahn, P. W. (2018). *El liberalismo en su lugar*. UDP.
- Karmy, R. (2019a). *Fragmento de Chile*. DobleAEditores.
- Karmy, R. (2019b). *El porvenir se hereda. Fragmentos de un Chile sublevado*. Sangría.
- Krastev, I. (2007). Is East-Central Europe backsliding? The strange death of the liberal consensus. *Journal of democracy*, 18(4), 56-64. <https://www.muse.jhu.edu/article/223236>
- Laclau, E y Mouffe, C. (1985). *Hegemony and Socialist Strategy: Towards A Radical Democratic Politics*. Verso.
- Laclau, E. (2005). *On populist reason*. Verso.
- Lijphart, A. (1977). *Democracy in plural societies: A comparative exploration*. Yale University Press.
- Mascareño, A. (2020). La Constitución del Disenso. *Puntos de Referencia, Centro de Estudios Públicos*, 550. <https://www.cepchile.cl/cep/puntos-de-referencia/puntos-de-referencia-2010-2021/puntos-de-referencia-2020/la-constitucion-del-disenso>
- Mény, Y., y Surel, Y. (2002). The constitutive ambiguity of populism. En Y. Meny y Y. Surel (Eds.) *Democracies and the populist challenge* (pp. 1-21). Palgrave Macmillan.
- Mouffe, C. (1987). Rawls: political philosophy without politics. *Philosophy y social criticism*, 13(2), 105-123. <https://doi.org/10.1177/019145378701300201>
- Mouffe, C. (1999). Deliberative democracy or agonistic pluralism? *Social research*, 66(3), 745-758. <https://www.jstor.org/stable/40971349>
- Mouffe, C. (2005). The limits of John Rawls's pluralism. *Politics, philosophy y economics*, 4(2), 221-231. <https://doi.org/10.1177/1470594X05052539>

- Mouffe, C. (2018). *For a left populism*. Verso.
- Mounk, Y. (2018). *The people versus democracy: the rise of undemocratic liberalism and the threat of illiberal democracy*. Harvard University Press.
- Mudde, C. (2021). Populism in Europe: an illiberal democratic response to undemocratic liberalism. *Government and Opposition*, 56(4), 577-597. <https://doi.org/10.1017/gov.2021.15>
- Müller, J. W. (2016). *What is populism?* University of Pennsylvania Press.
- Nietzsche, F. (1972). *La Genealogía de la Moral*. Aguilar.
- Pappas, T. (2019). *Populism and liberal democracy: A comparative and theoretical analysis*. OUP.
- Rawls, J. (1999). *A Theory of Justice: Revised edition*. Harvard University Press.
- Rawls, J. (2005). *Political Liberalism*. Columbia University Press.
- Rovira, C. (2012). The ambivalence of populism: threat and corrective for democracy. *Democratization*, 19(2), 184-208. <https://doi.org/10.1080/13510347.2011.572619>
- Reyes, F. (22 de julio del 2021). Loncon y constituyentes de Vamos por Chile: "Siempre han estado en una situación de privilegio". *Biobío*. <https://www.biobiochile.cl/especial/una-constitucion-para-chile/noticias/2021/07/22/loncon-y-constituyentes-de-vamos-por-chile-siempre-han-estado-en-una-situacion-de-privilegio.shtml>
- Riveros, C. (21 de noviembre del 2019). ¿Estamos ante un momento populista? De la crisis hegemónica al momento populista. *La Tercera*. <https://www.latercera.com/opinion/noticia/estamos-ante-momento-populista-la-crisis-hegemonica-al-momento-populista/909742/>
- Ruiz, C. (2020). *Octubre chileno. La irrupción de un nuevo pueblo*. Taurus.
- Sajuria, J. (29 de julio del 2020). Rechazo: el arco iris que no fue. *Ciper Académico*. <https://www.ciperchile.cl/2020/07/29/rechazo-el-arcoiris-que-no-fue/>
- Sartori, G. (1976). *Parties and party systems: A framework for analysis*. CUP.
- Schmitt, C. (2008). *The Concept of the Political: Expanded edition*. University of Chicago Press.

- Stavrakakis, Y. (2018). Paradoxes of polarization: Democracy's inherent division and the (anti-) populist challenge. *American Behavioral Scientist*, 62(1), 43-58. <https://doi.org/10.1177/0002764218756924>
- Waldron, J. (2009). Constitutionalism—a skeptical view. En T. Christiano y J. P. Christman (Eds.), *Contemporary debates in political philosophy* (pp. 267-282). Wiley.
- Watkins, S. (2016). Oppositions. *New Left Review*, 98, 5-30.
<https://newleftreview.org/issues/ii98/articles/susan-watkins-oppositions>
- Žižek, S. (2019). *Contra la tentación populista*. Godot.

REVISTA STVLTIFERA

DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

VOLUMEN 5, NÚMERO 2, SEGUNDO SEMESTRE DEL 2022

ISSN 0719-983X

Polarización, democracia y populismo(s): propuestas de análisis

Claudio Riveros y Alejandro Pelfini

La razón democrática del populismo. Antagonismo, heterogeneidad y populismo posliberal

Marcelo Nazareno

Populism versus Parliamentarism: Towards Non-Antagonistic Forms of Democratic Politics

Uros Ugarkovic

El antagonismo, perfecto *partenaire* del populismo

Graciela Ferrás

La venganza de los incorrectos. La derecha radical populista y la política del resentimiento

Gastón Souroujon

Del populismo como amenaza a la amenaza populista, crónicas de un destino anunciado. Diálogos necesarios entre la teoría política y la socio-historia

Edgardo Manero

Populismo y polarización política en la Región Andina. Entre los líderes y la demanda populista

Sebastián Umpierrez de Reguero, Ingrid Ríos, Eduardo Herrera y Santiago González

Democracia, república y populismo en la Argentina reciente a la luz del debate intelectual (1983-2015)

Sabrina Morán

Sin agonismo no hay paraíso: Polarización y populismo en el proceso constituyente chileno

Cristóbal Bellolio Badiola

Masivo y antielitario: el estallido social chileno como momento populista

Nicolás Selamé

¿Hay un futuro político para el “postfascismo”? Presentación de Corcuff, P. (2021). *La grande confusion. Comment l’extrême droite gagne la bataille des idées*

Philippe Corcuff

Posturas e imposturas en torno a un concepto negativo de democracia. Reseña de Friz, C. (2021). *El exceso de la democracia*

Cristóbal Balbontín-Gallo y María B. Gutiérrez Recabarren

Reseña de Salmorán, G. (2021). *Populismo. Historia y geografía de un concepto*

Karina Gómez Cantillana